

Referencia n° 53915/2024



Oficio N° 16/2024

Ant.: Oficios sin respuesta del año 2024 números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12 y 15 enviados desde AFUSSAV a la SEREMI de Salud Región de Valparaíso.

Ref.: Solicita pronunciamiento de Contraloría ante no respuesta de Autoridad regional a oficios con solicitudes de información, solicitud de adopción de medidas, consultas en ámbitos de relaciones laborales.

VALPARAÍSO, 24 de Julio de 2024

**A: D. RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DE VALPARAÍSO**

**DE: D. SEBASTIAN GODOY RIVAS
PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE SALUD, REGIÓN DE VALPARAÍSO**

Junto con saludar y mediante la presente, el Directorio de la Asociación de Funcionarias y Funcionarios (AFUSSAV), Rut: 65.008.539-6, organización gremial mayoritaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Valparaíso, solicita el pronunciamiento de la Contraloría General de la República sobre la actuación de la Autoridad Regional al no brindar respuesta alguna al ingreso de oficios mediante Oficina de Partes de la institución.

Como se detalla en los antecedentes anexos a esta presentación, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, quien ejerce el rol de Autoridad Sanitaria, no se ha pronunciado ante los requerimientos expuestos por AFUSSAV en un total de diez oficios, documentos relacionados con distintas temáticas como por ejemplo: solicitudes de información institucional, adopción de medidas administrativas, consultas por actividades de relaciones laborales.

Según la interpretación de nuestro Directorio AFUSSAV, la actuación de la Autoridad regional al no responder la comunicación formal ingresada, puede constituir una vulneración de los Derechos Fundamentales consagrados por la Constitución Política de la República, como se indica en el Artículo 19 N°2 donde se establece el 'Derecho de igualdad ante la ley y no discriminación', N°14 en cuanto al 'Derecho a la Petición', N°15 en lo relativo al 'Derecho de libertad de asociación' y las dificultad para el ejercicio de este derecho. Ahondando en estas interpretaciones, el acto de no responder ejercido la Secretaría Regional Ministerial, incurre también en el incumplimiento de la Ley 19.880 de las Bases de los procedimientos administrativos de los órganos de la administración del Estado, en sus artículos N°18 y N°21, por ser AFUSSAV la parte interesada ante los actos administrativos de la Autoridad Regional, teniendo el derecho a obtener información, conocer el estado de tramitación de actos y el derecho de acceso a la información pública. El marco legal también brinda las atribuciones para solicitar información por parte de las Asociaciones de Funcionarios, lo cual se establece en el Art.25° de La Ley N° 19.296; a nuestro parecer se vulnera el derecho a solicitar información y obtener la información pertinente dada la falta de repuestas a distintos requerimientos realizados por Oficios durante el presente año 2024.

Que asimismo vuestro organismo contralor reiteradamente, aplicando los dictámenes 74943 de 2013 y 8448 de 2015 ha sostenido que en situaciones como las descritas, al no haberse pronunciado el órgano requerido, respecto a los requerimientos efectuados, el respectivo órgano del Estado se encuentra en el imperativo de atender las peticiones que se les formulan, sea acogiendo lo requerido, denegándolo o, incluso indicando en su caso la existencia de alguna causal de abstención, la que por razón de certeza y buena práctica administrativa debe expresarse por escrito y en términos formales, fijando para ello un plazo para dar respuesta directa al ocurrente, con copia a vuestro organismo.

En el anexo a esta presentación, se encuentran en copia los siguientes oficios no respondidos por la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Valparaíso:

Oficio N°2 del 01.01.24 [Consulta por Contrataciones]
Oficio N°3 del 14.03.24 [Información MALS]
Oficio N°4 del 14.03.24 [Solicitud cambio destinación funcionaria]
Oficio N°5 del 19.03.24 [Consulta por contrataciones]
Oficio N°6 del 19.03.24 [Solicitud de información por movilidad]
Oficio N°7 del 19.03.24 [Solicitud mesa teletrabajo]
Oficio N°8 del 04.04.24 [Solicitud cambio destinación funcionario]
Oficio N°9 del 16.04.24 [Situaciones COMPIN]
Oficio N°12 del 08.05.24 [Mesa RRLL]
Oficio N°15 del 29.05.24 [Gestiones de salud Irrecuperable]

Como asociación gremial, lamentamos esta actuación por parte de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, debido a que dificulta profundamente el desarrollo de las actividades propias de esta Asociación de Funcionarios, sintiéndonos víctimas de una discriminación arbitraria que afecta al bienestar de la gran mayoría de funcionarias y funcionarios de esta institución que están afiliados a nuestra organización. Dados éste contexto, junto con los antecedentes anexos, requerimos a vuestro servicio realizar las acciones correspondientes para analizar en su mérito los elementos expuestos, e instruir a la Autoridad regional las medidas correspondientes.

Saluda Atte. a Ud.

DIRECTORIO AFUSSAV



**SEBASTIAN GODOY RIVAS
PRESIDENTE AFUSSAV**



**PAULA MANRIQUEZ GALAZ
SECRETARIA**



**PEDRO FOTILLO PRESTI
TESORERO**



**DARÍO PLAZA LOPEZ
DIRECTOR**



**SILVANA ZAMORA BASTIAS
DIRECTORA**

Distribución:

- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- Archivo AFUSSAV

ANEXO.

*Copia oficios sin respuesta por parte de la Autoridad Regional, SEREMI de Salud
Región de Valparaíso:*

- Oficio N°2 del 01.01.24*
- Oficio N°3 del 14.03.24*
- Oficio N°4 del 14.03.24*
- Oficio N°5 del 19.03.24*
- Oficio N°6 del 19.03.24*
- Oficio N°7 del 19.03.24*
- Oficio N°8 del 04.04.24*
- Oficio N°9 del 16.04.24*
- Oficio N°12 del 08.05.24*
- Oficio N°15 del 29.05.24*

Certificado de Vigencia AFUSSAV.